



Asiento: R-910/2022

Fecha-Hora: 05/07/2022 09:57:42

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA R.- 794/2022 DE UNA BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDADES DE I+D+I DEL PLAN DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA “ESQUEMAS AVANZADOS DE DETECCIÓN Y REACCIÓN EN CIBERDEFENSA”

Por Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, R.- 794/2022, de fecha 10 de junio de 2022 (TOUM 13 de junio) se convoca **una Beca** de Formación Práctica en el ámbito de actividades de I+D+I del Plan de Fomento de la Investigación de la Universidad de Murcia “ESQUEMAS AVANZADOS DE DETECCIÓN Y REACCIÓN EN CIBERDEFENSA”.

Por Resolución del Rector R.- 865/2022, de 27 de junio, y de conformidad con lo previsto en la base 6ª de la resolución mencionada, con fecha 27 de junio de 2022 se hace pública la propuesta de resolución provisional en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia TOUM.

A propuesta del Investigador Principal del proyecto, constatada la no presentación de alegaciones en el plazo previsto al efecto en la resolución provisional publicada, RESUELVO:

Conceder la beca a:

APELLIDOS, Nombre	Puntuación
CAYUELA TUDELA, Alejandro David	15,42

Los efectos económicos y administrativos de la beca comenzarán con la fecha de incorporación del beneficiario, que se podrá producir en el plazo de 1 mes desde la publicación en el TOUM de la presente Resolución.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR

José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMtcP-AofihG0m-NwwDMCud-9U/P0ebN

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>